



# RESOLUCION N° 480-83

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 SET. 1983

Expte. N° 8.299/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 156/83 de la Facultad de Ciencias Exactas, del 30 de Agosto pasado, recaída a Fs. 23/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante esa resolución se establece un régimen especial / de cursado de materias para los alumnos de la carrera de la Licenciatura en / Química que deseen proseguir estudios de Bioquímica o Farmacia en la Universidad Nacional de Tucumán, en virtud del convenio suscrito entre esta Casa y dicha Universidad el 14 de Junio del corriente año;

Que el citado régimen contempla la programación de las asignaturas que el interesado deberá tener aprobadas para continuar sus estudios en cada una de las mencionadas carreras, no implicando el mismo variantes en la / correlación de materias aprobadas para la Licenciatura en Química;

Que también en el aludido acto administrativo se incluye la / nómina de materias especiales para las carreras de Bioquímica y Farmacia y sus respectivas correlatividades;

Que es necesario hacer saber a la Facultad de Ciencias Naturales para que los alumnos comprendidos en el presente caso se incorporen a las cátedras correspondientes para su cursado, de acuerdo con las exigencias de correlatividades de materias dispuesta por la referida resolución;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Ratificar la resolución N° 156/83 de la Facultad de Ciencias Exactas, conforme al siguiente detalle:

- 1) Plan de materias de la carrera de la Licenciatura en Química que deberá tener aprobado el alumno para proseguir estudios en la carrera de BIOQUIMICA de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán:

PRIMER AÑO: "Química General"; "Introducción a la Matemática"; "Álgebra Lineal y Geometría Analítica" y "Análisis Matemático I".

SEGUNDO AÑO: "Física I"; "Análisis Matemático II"; "Física II" y "Química / Inorgánica I".

TERCER AÑO: "Química Orgánica I"; "Química Orgánica II"; "Fisicoquímica I" y "Química Analítica".

Aprobar además las asignaturas que a continuación se consignan:

..//



# RESOLUCION N° 480-83

Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

..// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 8.299/82

SEGUNDO AÑO: "Biología General". (Anual).

TERCER AÑO: "Anatomía Comparada". (Anual).

- 2) Régimen de correlación para las materias especiales de la carrera de BIOQUÍMICA:

## BIOLOGIA GENERAL

- Para cursar: Química General. REGULAR
- Para rendir: Química General. APROBADA.

## ANATOMIA COMPARADA

- Para cursar: Biología General. REGULAR
- Para rendir: Biología General. APROBADA.

- 3) Plan de materias de la carrera de la Licenciatura en Química que deberá tener aprobado el alumno para proseguir estudios en la carrera de FARMACIA de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán:

PRIMER AÑO: "Química General"; "Introducción a la Matemática"; "Álgebra Lineal y Geometría Analítica" y "Análisis Matemático I".

SEGUNDO AÑO: "Física I"; "Análisis Matemático II"; "Física II" y "Química / Inorgánica I".

TERCER AÑO: "Química Orgánica I"; "Química Orgánica II"; "Fisicoquímica I" y "Química Analítica".

Aprobar además las asignaturas que a continuación se consignan:

SEGUNDO AÑO: "Biología General".

TERCER AÑO : "Botánica".

- 4) Régimen de correlación para las materias especiales de la carrera de FARMACIA:

## BIOLOGIA GENERAL

- Para cursar: Química General. REGULAR
- Para rendir: Química General. APROBADA.

## BOTANICA

- Para cursar: Biología General. REGULAR -  
Cursado simultáneo con Química Orgánica I.
- Para rendir: Química Orgánica I. APROBADA.

..//



Ministerio de Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 3 -

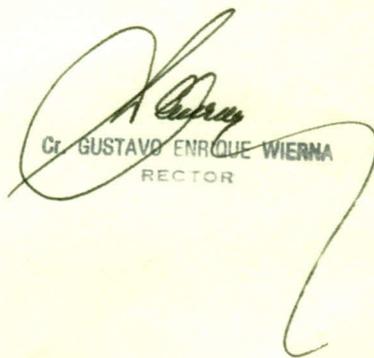
Expte. N° 8.299/82

ARTICULO 2°.- Comunicar a la Facultad de Ciencias Naturales que los alumnos / comprendidos en esta resolución se incorporarán a las cátedras que le correspondiere cursar, teniendo en cuenta las exigencias de correlación de materias aprobadas por el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-



  
Lic. OSVALDO D. BLESA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA  
RECTOR

RESOLUCION N° 480-83